



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: MODIFICA CIRCULAR N°  
1679, DE 10 DE SEPTIEMBRE DE  
2003.

C I R C U L A R N° 2 1 3 5

08 ENE 2014

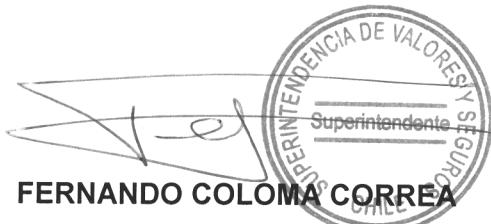
Al público en general

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, especialmente lo dispuesto en los artículos 58 letra c) y 62 letra a) del D.F.L. N° 251, de 1931, considerando las nuevas disposiciones de la Ley del Contrato de Seguro (Ley N° 20.667, de 2013) y los ajustes normativos a consecuencia de su entrada en vigencia con fecha 1 de diciembre de 2013, y con la finalidad de actualizar el contenido del temario de los cursos y exámenes aplicables a los corredores de seguros y liquidadores de siniestros, ha estimado necesario modificar la Circular de la referencia en los siguientes términos:

Reemplázase el Anexo A del Apéndice 1, por el que se adjunta a la presente Circular.

#### VIGENCIA.-

Las presentes instrucciones regirán a contar de esta fecha.



FERNANDO COLOMA CORREA

SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## APÉNDICE 1

El presente Apéndice y sus correspondientes anexos tiene por objeto definir, entre otras, las materias mínimas para los cursos y el examen, detallando los requerimientos, tanto de forma y contenido de formularios, como de especificaciones técnicas del medio de almacenamiento electrónico solicitado, que deberán remitirse al Servicio de la forma que más adelante se indica para obtener su aprobación.

### I. Anexo A : Materias mínimas para Cursos de Formación y Examen de Conocimientos

- El anexo se encontrará disponible bajo la denominación citada, en forma permanente, en el sitio web [www.svs.cl](http://www.svs.cl) en Mercado de Seguros – Novedades – Corredores y Liquidadores – y se actualizará periódicamente.

**Información a incluir en [www.svs.cl](http://www.svs.cl)  
(Mercado de Seguros – Novedades – Corredores y Liquidadores)**

**Anexo A : Materias mínimas para Cursos de Formación y Examen de Conocimientos**

**Normas legales y reglamentarias:**

- 1.- D.F.L. Nº 251, de 1931, Ley sobre Compañías de Seguros (texto vigente).
- 2.- D.L. Nº 3.538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros,
- 3.- D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros.
- 4.- Código de Comercio:
  - a) Título VIII del Libro II, del Contrato de Seguro (Ley 20.667, de 2013), especialmente:

Contrato de seguro  
Definiciones  
Propuesta  
Celebración y prueba del contrato  
Requisitos esenciales del contrato  
Contratación colectiva de seguros  
Menciones de la póliza  
Entrega de la póliza  
Interés asegurable  
Obligaciones del asegurado  
Declaración sobre el estado del riesgo  
Agravación de riesgos asegurados  
De la prima y no pago de la prima  
Terminación anticipada  
Retracto de un contrato de seguro celebrado a distancia  
Otras causales de ineficacia del contrato  
Carácter imperativo de las normas  
Solución de conflictos  
Clasificación de los seguros

**Seguros de daños:**

Objeto  
Interés asegurable  
Principio de indemnización  
Suma asegurada y límite de la indemnización  
Coaseguro  
Sobreseguro  
Seguro contra incendio  
Seguros de robo, hurto y otras sustracciones  
Seguro de responsabilidad civil  
Seguro de transporte terrestre  
Seguro de pérdida de beneficios  
Seguro de crédito  
Seguro de caución  
Contrato de reaseguro

**Seguros de personas:**

Conceptos  
Interés asegurable  
Declaraciones y exámenes de salud  
Enfermedades y dolencias preexistentes  
Provocación del siniestro y suicidio  
Coberturas patrimoniales

- b) Título VII del Libro III, De los Seguros Marítimos (modificado por Ley 20.667)
- 5.- Ley Nº 18.490, de 1986, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados.

**Materias técnicas:**

- 1.- Depósito de pólizas: Norma de Carácter General 349, de 26.07.13, o la que la reemplace.
- 2.- Condiciones Generales y Cláusulas Adicionales de las pólizas de seguros que se indican a continuación, incorporadas en el Depósito de Pólizas de esta Superintendencia; especialmente en lo que se refiere a cobertura, exclusiones y obligaciones del asegurado.

**2.1. Seguros Generales**

**2.1.1. Incendio:**

- Póliza de seguro de incendio (POL 1 2013 0161)

- Póliza individual y colectiva de seguro de incendio asociado a créditos hipotecarios del art. 40 del DFL 251: POL 1 2013 0068, POL 1 2013 0068 y POL 1 2013 1490
- Pólizas de Seguro de Pérdida de Beneficios o Perjuicios por Paralización: POL 1 2013 0901, POL 1 2013 0902 y POL 1 2013 1179.
- Cláusulas Adicionales (CAD) a Póliza de Seguro de Incendio POL 1 2013 0161
  - CAD 1 2013 0516                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por caída y colisión de aeronaves.
  - CAD 1 2013 0517                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por avalancha, aluvión y deslizamiento.
  - CAD 1 2013 0518                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por colapso de edificio.
  - CAD 1 2013 0519                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por combustión espontánea.
  - CAD 1 2013 0520                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por construcción o demolición de edificios colindantes.
  - CAD 1 2013 0521                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por erupción volcánica.
  - CAD 1 2013 0522                   Cláusula de daños materiales causados por explosión.
  - CAD 1 2013 0523                   Cláusula de daños materiales causados por descomposición de productos en frigoríficos.
  - CAD 1 2013 0524                   Cláusula de incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, o desorden popular.
  - CAD 1 2013 0525                   Cláusula de inhabitabilidad de inmuebles.
  - CAD 1 2013 0526                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por maremoto, tsunami y marejada.
  - CAD 1 2013 0527                   Cláusula de incendio y daños materiales causados por colisión de objetos flotantes.

CAD 12013 0528	Cláusula de pérdida de ingresos por arriendo.
CAD 1 2013 0529	Cláusula de daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
CAD 1 2013 0530	Cláusula de daños materiales causados por roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices.
CAD 1 2013 0531	Cláusula de incendio y daños materiales por sismo.
CAD 1 2013 0532	Cláusula de incendio y daños materiales a consecuencia directa de actos terroristas.
CAD 1 2013 0533	Cláusula de incendio y daños materiales causados por colisión de vehículos.
CAD 1 2013 0534	Cláusula de incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.

#### 2.1.2. Vehículos motorizados :

- Póliza individual de seguro para vehículos motorizados (POL 1 2013 0083)
- Cláusulas Adicionales (CAD) a POL 1 2013 0083:
 

CAD 1 2013 0105	Robo de accesorios.
CAD 1 2013 0106	Daños materiales a consecuencia huelga y terrorismo.
CAD 1 2013 0107	Daños materiales a consecuencia actos maliciosos.
CAD 1 2013 0108	Daños materiales a consecuencia riesgos de la naturaleza.
CAD 1 2013 0109	Daños materiales a consecuencia granizo.
CAD 1 2013 0110	Daños materiales a consecuencia sismo.
CAD 1 2013 0111	Daños materiales causados por la propia carga.
CAD 1 2013 0112	Daños materiales causados por conductores dependientes.
CAD 1 2013 0113	Daños a terceros causados por la carga.
CAD 1 2013 0114	Daños a terceros causados por conductores dependientes.

CAD 1 2013 0115 Daños al vehículo durante viajes al extranjero.

CAD 1 2013 0118 Defensa penal y constitución de fianzas.

2.1.3 Transporte y Cascos:

Póliza de Transporte Marítimo para Carga "A" (POL 1 2013 0700).

Póliza de Transporte Marítimo para Carga "B" (POL 1 2013 0702).

Póliza de Transporte Marítimo para Carga "C" (POL 1 2013 0703).

Póliza de Transporte Terrestre (Carga) Condiciones restringidas (POL1 2013 1497).

Póliza de Naves Pesqueras (POL1 2013 0694).

2.1.4. Cristales:

- Póliza de seguro de cristales:

POL 1 2013 0175, POL 1 2013 0735 y POL 1 2013 1110.

2.1.5. Robo:

- Póliza de robo con fuerza en las cosas: POL 1 2013 0173 y POL1 2013 0439.

Cláusula Adicional: CAD 1 2013 0249 Robo con violencia en las personas.

2.1.6. Garantía:

- Póliza de garantía para corredores de seguros: POL 1 2013 0965.

2.1.7. Responsabilidad Civil:

- Póliza de responsabilidad civil (POL 1 2013 1531).

Cláusulas Adicionales (CAD):

CAD 1 2013 0382 Riesgo de responsabilidad civil profesional.

CAD 1 2013 0386 Responsabilidad civil patronal.

- Póliza de responsabilidad civil profesional para corredores de seguros: POL1 2013 0969.

- Póliza de responsabilidad civil profesional para liquidadores de siniestros: POL1 2013 0971.

## 2.1.8 Ingeniería

Póliza de Seguro Todo Riesgo de Construcción, POL1 2013 0089.

## 2.2. **Seguros de Vida**

### 2.2.1. Seguro de Vida con Valores Garantizados: POL 2 2013 1234 y POL 2 20131484.

Cláusulas Adicionales (CAD)

Pago anticipado capital asegurado en caso invalidez permanente 2/3: CAD 2 2013 1246 y  
CAD 2 2013 1512.

Muerte accidental: CAD 3 2013 1428, CAD 3 2013 1410, CAD 2 2013 1346 y  
CAD 3 2013 1239.

Invalidez por accidente: CAD 2 2013 1093, CAD 3 2013 0577, CAD 2 2013 0438  
y CAD 2 2013 0436.

Invalidez accidental: CAD 3 2013 1411, CAD 2 2013 1344, CAD 2 2013 1247 y  
CAD 3 2013 1236.

Beneficio por accidente: CAD 3 2013 1351, CAD 2 2013 1347, CAD 3 2013 0895  
y CAD 3 2013 0481.

Beneficio gastos médicos por accidente: CAD 2 2013 1248, CAD 3 2013 0894 y  
CAD 3 2013 0807.

### 2.2.2. Seguro de vida sin valores garantizados POL 2 2013 0431, POL 2 2013 0476, POL 2 2013 1233 y POL 2 2013 1367.

Cláusulas Adicionales:

Cláusula Adicional Seguro Oncológico, CAD 3 2013 1509.

Cláusula Adicional de Prestaciones Médicas, CAD 3 2013 1508.

### 2.2.3 Seguro de Vida de Prima Variable: POL 2 2013 1502.

### 2.2.4. Desgravamen :

- Póliza de seguro de Desgravamen: POL 2 2013 0757, POL 2 2013 0708 y POL 2 2013 0682.

2.2.5. Ahorro Previsional Voluntario: POL 2 2014 0009 Seguro de Vida Individual con Ahorro Previsional Voluntario.

2.2.6 Salud:

Seguro complementario de salud: POL 3 2013 1057

2.3. Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados:

2.3.1. S.O.A.P. Ley Nº 18.490: Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos motorizados: POL 3 2013 0487.

2.3.2 SOAPEX : Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos motorizados con matrícula extranjera: POL 3 2013 0479.

**Normas administrativas: (textos vigentes)**

- 1.- Norma de Carácter General Nº 49, de 9.9.94, y sus modificaciones, relativa a contratación directa de seguros por las compañías o a través de agentes de ventas. (\* no aplicable para Liquidadores de siniestros).
- 2.- Norma de Carácter General N° 50, de 9.9.94, y sus modificaciones, relativa: 1) a las personas que participen en la intermediación por cuenta de corredores de seguros; 2) a la obligación de informar sobre diversificación de negocios y sobre pólizas de seguros para responder del cumplimiento de sus obligaciones y 3) a la comercialización del seguro obligatorio de accidentes personales de la Ley Nº 18.490. (\* no aplicable para Liquidadores de siniestros).
- 3.- Norma de Carácter General N° 80, de 3.4.98, y sus modificaciones, relativa a instrucciones para sociedades corredoras de seguros filiales de bancos o personas relacionadas. (\* no aplicable para Liquidadores de siniestros).
- 4.- Norma de Carácter General N° 171, de 15.10.2004, relativa a exigencias mínimas de seguridad y condiciones necesarias para el comercio e intermediación de seguros por medios electrónicos.
- 5.- Norma de Carácter General N° 330, de 21.03.2012, sobre Normas para la contratación individual y colectiva de seguros asociados a créditos hipotecarios, condiciones mínimas que deberán contemplar las bases de licitación de éstos e información que se deberá entregar a los deudores asegurados. (Norma conjunta con SBIF)

- 6.- Norma de Carácter General N° 331, que establece normas relativas a las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a créditos hipotecarios a que se refiere el artículo 40 del D.F.L. N° 251.
- 7.- Norma de Carácter General N° 342, de 11.12.2012, que regula el Sistema de Información de Consultas de Seguros (SICS). (\* no aplicable para Liquidadores de siniestros).
- 8.- Circular N° 570, de 19.12.85: Sólo Art. 11 (Registro de Producción) (\* no aplicable para liquidadores de siniestros).
- 9.- Circular N° 659, de 21.10.86: Liquidación siniestros SOAP. (\* no aplicable a corredores de seguros)
- 10.- Circular N° 1.390, de 20.5.98: Instrucciones relativas a intermediación de seguros. (\*no aplicable para liquidadores de siniestros).
- 11.- Circular N° 1.583, de 21.1.2002, y sus modificaciones, sobre garantía que deben constituir los liquidadores de seguros.
- 12.- Circular N° 1.584, de 21.1.2002: Normas sobre garantías que deben contratar los corredores de seguros para el desempeño de su actividad.
- 13.- Circular N° 1.587, de 30.1.2002: Instrucciones sobre promoción y oferta de seguros a través de sistemas de comunicación a distancia o la que la reemplace. (\*no aplicable para liquidadores de siniestros)
- 14.- Circular N° 1.602 de 15.5.2002, y sus modificaciones: Imparte normas sobre forma y contenido de los estados financieros de las sociedades de corretaje de seguros y su envío a través del sistema de envío de información en línea (SEIL) (\* no aplicable para liquidadores de siniestros).
- 15.- Circular N° 1.652, de 11.2.2003, y sus modificaciones: Establece Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) para informar producción intermediada por los Corredores de Seguros (personas naturales). (\* no aplicable para liquidadores de siniestros).
- 16.- Circular N° 1.935, de 5.8.2009, imparte normas relativas a seguros de salud
- 17.- Circular N° 2.103, de 3.05.2013, imparte instrucciones que indica relativas al Nuevo Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros.

- 18.- Circular N° 2.110, de 5.07.2013, imparte instrucciones respecto de comunicación de prórroga en plazo de liquidación de siniestros.
- 19.- Circular N° 2.114, de 26.7.2013, que imparte instrucciones sobre la devolución de la prima pagada no ganada por el asegurador.
- 20.- Circular N° 2.123, de 22.10.2013, imparte instrucciones sobre: i) Información a incluir en pólizas de seguros; ii) Información de las primas y comisiones; iii) Reglas para seguros contratados en forma colectiva; iv) Normas generales sobre información a entregar al público acerca del asegurador y corredor de seguros, y; v) Normas sobre promoción, publicidad y oferta de seguros y de beneficios asociados a la contratación de pólizas de seguros.
- 21.- Circular 2.131, de 28.11.2013: Instrucciones sobre tramitación de consultas y reclamos relativas a seguros.
- 22.- Oficio Circular 53, de 8.1.92: Relativo a Cumplimiento Reglamento Sanitario de los Alimentos (**\* no aplicable a corredores de seguros**).
- 23.- Oficio Circular N° 7981, de 30.11.2000: Consentimiento y manifestación de voluntad en los contratos de seguros.
- 24.- Oficio Circular N° 059, de 24.8.2001: Exigencias a las renuncias en los seguros (**\* no aplicable para liquidadores de siniestros**).
- 25.- Oficio Circular N° 114, de 23.7.2002, relativo al cumplimiento del art. 34 de la Ley del Tránsito (N° 18.290).
- 26.- Oficio Circular N° 146, de 10.1.2003: Instrucciones respecto de la indemnización de siniestros de vehículos motorizados.

**Otros temas:**

- Comportamiento ético (**aplicable solamente a Cursos**)